



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro del presente proceso, informándole que se hace dejar auto sin efecto. Sírvase proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.019-00351-00.

DEMANDANTE: JENNIFER SUAREZ CONTRERAS y OTROS.

DEMANDADO: SARA PORTO S.A.S., y MUNICIPIO DE SOLEDAD -ATLCO.

ASUNTO DE QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que, mediante auto del 27 de enero del año 2022, se dispuso fijar fecha a fin de llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

No obstante, con la presente demanda fue allegada solicitud de medidas cautelares la cual conforme al artículo 85A del C.P. del T. y S.S, debe ser resuelta en Audiencia Especial previa, no siendo procedente de esta forma fijar fecha para Audiencia que trata el artículo 77 del C.P. del T. y S.S.

Por lo anterior, se dejará sin efecto la providencia de fecha 27 de enero del año 2022 y en su lugar se fijará el día 28 de febrero del 2022 a las 8:30 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Especial contenida artículo 85A del C.P. del T. y S.S la cual será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase a las partes intervinientes, que, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de Lifesize.

Adicionalmente se recomienda a los abogados, leer en su integridad el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia, a la cual deberá entrar conforme se explica en el protocolo adjunto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto la providencia de fecha 27 de enero del año 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva.

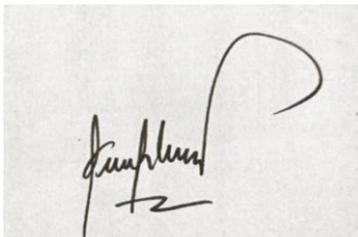
SEGUNDO: FIJAR el día 28 de febrero del 2022 a las 8:30 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Especial contenida artículo 85 A del C.P. del T. y S.S la cual será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

CUARTO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

QUINTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to read 'German Rodriguez Pacheco' with a large flourish at the end.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14fc665fbe9b2a4d2f2df37a7aff919afca05bccdea2ac919ad4cbc61cfd8fc**

Documento generado en 15/02/2022 04:10:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>